

**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.841.604 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES** con NIT. 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-94956 de 2020, quien se denominará el “**CONTRATANTE**”, y por otra parte **DU BRANDS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.275.221-6, representada legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.805, quien se denominará el “**CONTRATISTA**”, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4), previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 10 de diciembre de 2020, se suscribió entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, el Contrato de Consultoría No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4), el cual tiene por objeto: *“FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES”*, en adelante, el “**CONTRATO DE CONSULTORÍA**”.
2. Que el plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.
3. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha 03 de febrero de 2021, se adicionó al CONTRATO DE CONSULTORÍA, la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.700.042.379,00).
4. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha 28 de abril de 2021, se modificó la Cláusula Séptima, referente a la entrega de productos y la Cláusula Décima Primera, referente a la forma de pago, del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
5. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 29 de julio del 2021 solicitó a FINDETER una propuesta detallada de uso de los recursos disponibles para la ampliación de la cobertura del proyecto Tiendas Virtuales, considerando que las bases de datos remitidas el día 30 de abril del 2021 dan cuenta de 70.146 inscritos y la conveniencia de potenciar las metas y cualitativas del convenio.
6. Que FINDETER solicitó a los tres (3) operadores, UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021, CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020 Y DUBRANS SAS, y a la interventoría,

**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**

CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2020 la presentación de propuestas para realizar una ampliación al número de tiendas el cual permitirá llegar a más beneficiarios del país interesados en participar en el proyecto.

7. El contratista DUBRANS SAS presentó propuesta en los siguientes términos:

BENEFICIARIOS NUEVOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CONDICIONES	DURACIÓN	PAGOS
290	90 DÍAS	Se mantienen las condiciones del contrato inicial que aplican a las fases 3, 5 y 6	90 días contados desde la firma del otro sí	30% al finalizar la fase 3 (30 días después de iniciado el contrato) 70% con la entrega final de la fase 6 (finalizando los 90 días del otro sí)

Plan de trabajo propuesto por el operador:

Nombre de tarea	% completado	Duración
<b>PROYECTO TIENDAS DUBRANDS</b>	<b>0%</b>	<b>90,0 días</b>
INICIO	0%	0,88 días
FIRMA DEL CONTRATO	0%	0,88 días
<b>FASE 3 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS</b>	<b>0%</b>	<b>38,75 días</b>
<b>LOTE 290 BENEFICIARIOS</b>	<b>0%</b>	<b>38,75 días</b>
Solicitar, revisar y enviar documentos	0%	27,88 días
Subsanar beneficiarios	0%	27,88 días
Aprobar beneficiarios (En Comité Técnico)	0%	29,88 días
Firma de acta de compromiso y contrato	0%	6,88 días
Documento con criterios selección participantes beneficiados con proyecto, bases de datos participantes inscritos y seleccionados, segmentación participantes para definir grupos acompañamiento, lecciones aprendidas y recomendaciones.	0%	8,88 días
Envío Cartas Beneficiarios	0%	6,75 días
Envío Carta bienvenida de beneficiarios	0%	6,88 días
Envío cartas Gracias por la participación	0%	6,88 días
<b>FASE 5 - ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	<b>0%</b>	<b>60,75 días</b>
Construir cursos y habilitar plataforma para centro de recursos	0%	8,88 días
Contratar tutores y construir material para ejecutar sesiones individuales y apoyo al despliegue	0%	8,88 días
Planear sesiones sincrónicas, contratar personas y construir material de apoyo	0%	8,88 días
Construir y enviar Documento con la metodología y el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento	0%	8,88 días
<b>LOTE 290 BENEFICIARIOS</b>	<b>0%</b>	<b>60,75 días</b>
Despliegue de la plataforma Primer Lote (generación de la tienda virtual y el subdominio, configuración de la pasarela de pagos, asistente de interoperabilidad con el Marketplace y operador logístico)	0%	9,88 días
Habilitar centro de recursos y acompañar beneficiarios para que realicen capacitaciones. Primer Lote	0%	14,88 días
Realizar asesorías individuales. Asesoría individuales, aseguramientos de los 5 estadios (acceso web, Web Shop, Pagos, logística y postventa)	0%	19,88 días
Realizar sesiones sincrónicas.	0%	20 días
Reporte de los contratos firmados entre el operador y los beneficiarios con las respectivas evidencias.	0%	10 días
Documento con la evidencia de los recursos disponibles para los beneficiarios (transferencia de conocimiento).	0%	4,88 días
Documento con la evidencia de seguimiento y asesoría a los beneficiarios para la puesta en marcha de las soluciones de comercio	0%	20 días

**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**

electrónico. Primer Lote		
Documento con los resultados de los talleres realizados: Registros en video de los talleres realizados.	0%	10 días
Informe con las respectivas evidencias del acompañamiento técnico y la transferencia de conocimiento a los beneficiarios mediante los centros de recursos, sesiones sincrónicas y asesorías individuales.	0%	29,88 días
Informe que contenga los dominios de las tiendas virtuales creadas y los dominios de la integración con el Marketplace, con las evidencias.	0%	14,88 días
Informe que contenga los soportes de las asesorías individuales en el desarrollo y seguimiento de las actividades de las tiendas virtuales creadas con las evidencias. Primer Lote	0%	29,88 días
Puesta en Marcha de las Tiendas, integradas en el Marketplace	0%	30,88 días
Puestas al aire en el Marketplace	0%	30,88 días
Definir 3 empresas como casos de éxito.	0%	7,88 días
Tiendas Virtuales completas al aire	0%	29,75 días
Revisión de los criterios para la publicación de la tienda virtual	0%	29,88 días
Acciones correctivas	0%	29,88 días
Reportar a interventoría y cliente el listado de las tiendas al aire - Lunes	0%	29,88 días
<b>FASE 6 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>0%</b>	<b>74,75 días</b>
<b>LOTE 290 BENEFICIARIOS</b>	<b>0%</b>	<b>30,75 días</b>
Construir y enviar informe final con especificaciones descritas en el anexo técnico (Indicadores de proceso, resultado y desempeño). Primer Lote	0%	30,88 días
Actividades estratégicas para el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado de las Tiendas puestas en marcha al aire	0%	31,75 días
Lanzamientos	0%	10,88 días
Cupones cupones regalo \$10000	0%	31,88 días
Plataforma sin costo	0%	9,88 días
Always ON Comunidad de Compra	0%	30,88 días
Trafico Directo Subdominios	0%	30,88 días
Trafico a categorías	0%	28,88 días
Acciones de prensa	0%	7,88 días
Feria Virtual	0%	9,88 días
Feria presencial	0%	13,88 días
Entrega de reporte de la Tiendas virtuales semanal y mensualmente	0%	73,88 días
Realización evento de cierre, con su respectivo informe	0%	0,88 días
<b>FIN</b>	<b>0%</b>	<b>0,88 días?</b>
Fin Lote 290 Beneficiarios	0%	1 día?
<b>FIN DEL PROYECTO</b>	<b>0%</b>	<b>0 días</b>

8. Que FINDETER en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 9 de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta No. 5, y alcance del concepto del 26 de agosto, recomienda al Comité Técnico:

*“El interés de Findeter es el buscar una “estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico”, lo que permitirá atender la ejecución del convenio suscrito. En tal sentido, precisamos que únicamente se considerarán las alternativas que se articulen con el alcance y enfoque técnico convenido entre las partes, por lo que se recomienda tener en cuenta sólo las propuestas presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERVENTORA TICS 2020, contrato No. 3-1-94956-01 (PAFMINTICTV-I-057-2020), y la del*

**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**

operador DUBRANDS, contrato de consultoría no. 3-1-94956-04 (PAFMINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4).

Del análisis de las propuestas presentadas por los tres operadores y la interventoría, se concluye que:

- El costo presentado por tienda puesta en marcha por el operador Dubrands es de \$1.513.914, IVA incluido, lo que la erige como la propuesta más competitiva, lo que nos permite beneficiar a más colombianos;
- El valor presentado por la interventoría por un valor de \$41.014.285, es un valor coherente con las actividades relacionadas con su objeto, lo que, junto con la adición de personal, garantizará el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

Operador Interventoría	Valor de la adición por Tiendas Virtuales
Dubrands	\$439.035.060
Interventoría	\$41.014.285
<b>TOTAL</b>	<b>\$480.049.345</b>

- Que DUBRANDS es el único operador que cuenta con una base de inscritos (48.229) para utilización inmediata, por lo que no debe incurrir en la consecución de los beneficiarios a través de nuevas convocatorias;
- DUBRANDS cuenta con la experiencia y habilidades necesarias para no tener que contratar a terceros para la gestión de los beneficiarios;
- DUBRANDS puede iniciar de manera inmediata, a la firma del otrosí, la gestión de su plan de trabajo enfocado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y anexo técnico;
- El operador DUBRANDS ha demostrado una notoria superioridad en la gestión documental comparado con la Unión Temporal y Consorcio comercio electrónico.
- La Interventoría, al igual que DUBRANDS, ajustó su propuesta a favor del convenio, y siempre se han caracterizado por velar por los intereses de los beneficiarios.

Por lo expuesto en este documento, desde la supervisión consideramos que estas dos opciones son las más favorables para la puesta en marcha de las 290 Tiendas Virtuales adicionales. Es importante resaltar que para cumplir con el plan de trabajo propuesto por DUBRANDS, aprobado por la interventoría y esta supervisión, es indispensable respetar las acciones propuestas por el operador, y, sobre todo, no incluir más beneficiarios después de treinta (30) días de firmada la adición.

Se confirma que la siguiente adición no generará costos adicionales a los ya acordados en el inicio del convenio interadministrativo, por lo que no habrá impactos en el esquema de costos fijos convenidos. En consecuencia, los costos de las 290 tiendas adicionales dentro de lo convenido inicialmente”.

(...)

“Condiciones de Pago para la adición Para el operador el pago se dividirá en un 30% al finalizar la fase #3, correspondiente a la entrega de las 290 Beneficiarios aprobados por la Interventoría con la totalidad de los documentos requeridos; y, el 70% restante, contra la entrega final de la fase 6 al final de los 90 días propuestos por el operador para la ejecución de la adición (Ver imagen #4)”



**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**

9. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 17 al 19 de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta No. 5, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO No 008 del 13 de agosto del 2021, aprobó la adición y prórroga al CONTRATO DE CONSULTORÍA e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento, en los siguientes términos:

*“CONCLUSIONES. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta supervisión valida la adición de 290 beneficiarios por valor de \$439. 035.060, así como la prórroga de 30 días del Contrato de Consultoría No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4), cuyo objeto es “formular, ejecutar y realizar el seguimiento de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores colombianos la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico a través de la implementación y puesta en marcha de tiendas virtuales”.*

(...)

10. Que la Cláusula Trigésima Segunda “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del CONTRATO DE CONSULTORIA establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL OPERADOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del CONTRATO DE CONSULTORIA, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL PROYECTO:** *El alcance al objeto del presente CONTRATO, se tiene definido en los estudios previos y en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO, el cual corresponde a:*

(...)

**“FASE 3: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**

*El operador seleccionado deberá generar una estrategia para identificar y seleccionar a los beneficiarios del proyecto. Para estos efectos deberán:*

- *Definir los requisitos específicos de la convocatoria para la selección de los beneficiarios, según la metodología definida por Findeter, y presentación para aprobación del Comité Operativo del convenio interadministrativo que da origen al presente proceso de selección.*
- *Realizar el montaje y la puesta en marcha de un portal para el registro en la convocatoria.*
- *Seleccionar los beneficiarios de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.*

**A. Requisitos para la selección de beneficiarios**

*Para la selección de los beneficiarios (2.424), será fundamental que se cumplan los siguientes requisitos habilitantes para la selección:"*

*(...)*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual quedará así:

***“CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.396.161.454,00) Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios de acuerdo con la oferta económica presentada por el OPERADOR dentro de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020.*

*(...)*

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan se adiciona la Cláusula Décima Primera del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual quedará así:

***PARAGRAFO SEXTO:*** *El PATRIMONIO AUTÓNOMO pagará a EL OPERADOR el valor de la adición del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:*

*Un 30% al finalizar la fase #3, correspondiente a la entrega de las 290 Beneficiarios aprobados por la interventoría con la totalidad de los documentos requeridos; y, el 70% restante, contra la entrega final de la fase 6 al final de los 90 días propuestos por el operador para la ejecución de la adición.*

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Novena del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual quedará así:

***“CLÁUSULA NOVENA- PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será de (11) MESES los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.*

*(...)*

**OTROSI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 4) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y DU BRANDS S.A.S.**


**CLÁUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA SEXTA:** El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE CONSULTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 27 días de agosto de 2021.



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES**



**PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**  
Representante Legal  
**DU BRANDS S.A.S.**